Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y NUEVE.

Varon de los fraudes, y en caso de encontrar algu-
no, que haga practicar las penas establecidas
por S. Mag.d que por lo que mira a Registros
esto parece deve entenderse en los lugares que
no estan encabezados, y aguardan por rigo-
rosa adm.on; y en lo tocante a lic.s para ventas
de aguardientes, y guias de ellos, tambien pa-
rece deve entenderse, quando algun vecino
desta Villa, o frutero quisiere sacarla para
otro partido, ò introducirla en esta Villa
de otro partido diverso, para cuios casos, y
tambien al S.r Gov.or que si encontrare algun
fraude lo castigue como va prevenido.
Con lo que se acavo este Ayuntam.to y lo firma-
ron.

D.n Diego Phelipe de la Torre Ayala

D.n Miguel de Robles Marin

D.n Alonso Carreño Cobaldo

D.n Joseph Carreño Cobaldo

D.n Esteban Corralan de Robles

D.n Christobal Muñoz

Fue presente Juan Nau Arbuio

Ayuntam.to En la Villa de Caravaca a nueve de Junio de